

Caja España de Inversiones,
Salamanca y Soria,
Caja de Ahorros y
Monte de Piedad

Edificio Botines de Gaudí
Pz.San Marcelo,5
24002 León(España)
C.I.F. G24611485

Caja España 

Caja Duero 

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Mercados Primarios
C/ Marqués de Villamagna, 3 – Edificio Torre Serrano
28001 Madrid

D. José-Antonio Fernández Fernández, con DNI número 9.706.203-L, actuando en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, C.A.M.P., en su calidad de Director de la División Financiera,

CERTIFICA

Que el contenido del soporte informático que se adjunta a la presente certificación, relativo a las Condiciones Finales de la Emisión de Cédulas Hipotecarias Abril 2011, se corresponde en todos sus términos con el texto original registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 5 de abril de 2011.

Asimismo, se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que publique en su página web el contenido del soporte informático correspondiente a la emisión indicada.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, en León, a 5 de abril de 2011.

Atentamente,

Caja España
P.P.

José-Antonio Fernández Fernández
Director de la División Financiera



CEDULAS HIPOTECARIAS ABRIL 2011

CONDICIONES FINALES

IMPORTE: 500.000.000 de Euros

FECHA DE EMISIÓN: 7 de abril de 2011

COLOCACIÓN: Inversores Cualificados

Emitida al amparo del Folleto Base de Renta Fija y Estructurados y del Documento de Registro, registrados en la Comisión Nacional de Mercado de Valores el 10 de marzo de 2011.

ÍNDICE:

- 1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN**
- 2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS**
- 3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE LAS OBLIGACIONES**
- 4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN**



CEDULAS HIPOTECARIAS ABRIL 2011

CONDICIONES FINALES

500.000.000 de Euros

Emitida al amparo del Folleto Base de Renta Fija y Estructurados y del Documento de Registro, registrados en la Comisión Nacional de Mercado de Valores el 10 de marzo de 2011.

Las siguientes Condiciones Finales (las “Condiciones Finales”) incluyen las características de los valores descritos en ellas.

Estas Condiciones Finales se complementan con el Folleto Base de Renta Fija y Estructurados y con el Documento de Registro registrados en la Comisión Nacional del Mercado de valores con fecha 10 de marzo de 2011 y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto Base, así como con la información relativa a Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, C.A.M.P.

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Caja de Ahorros y Monte Piedad (“**Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, C.A.M.P.**” o el “**Emisor**”), con domicilio social en Plaza San Marcelo 5, 24002 (León), y C.I.F. número G-24611485.

D. José-Antonio Fernández Fernández, actuando como Director Financiero, en virtud de los acuerdos del Consejo de Administración de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, C.A.M.P. de 1 de octubre de 2010, tomados al amparo de la autorización de la Asamblea General de la Entidad de fecha 5 de junio de 2010, así como con nivel de poder suficiente, y en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, C.A.M.P., asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. José-Antonio Fernández Fernández asume la responsabilidad por su contenido y declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en las presentes Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

1. Emisor: Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, C.A.M.P.
2. Garante y naturaleza de la garantía: El capital y los intereses de las Cédulas están especialmente garantizados, sin necesidad de inscripción registral, por hipoteca sobre todas las que en cualquier tiempo consten inscritas a favor de la entidad emisora y no estén afectas a emisión de bonos, ni préstamos o créditos que hubieran sido objeto de participación.
3. Naturaleza y denominación de los Valores:
 - Naturaleza: Cédulas Hipotecarias
 - Denominación: Cédulas Hipotecarias Abril 2011.
 - ISIN: ES0458673003
 - Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, C.A.M.P. no tiene asignados activos de sustitución, ni derivados vinculados a esta emisión de Cédulas Hipotecarias.
4. Legislación aplicable

Se emiten de acuerdo a la legislación española, en particular con la Ley 24/1988 de 28 de julio del Mercado de Valores.

Las emisiones de Cédulas Hipotecarias están sujetas a lo establecido en la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario, modificada por la Ley 41/2007, de 7 de diciembre, y en el Real Decreto 719/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981.
5. Divisa de la emisión: Euro
6. Importe nominal y efectivo de la emisión:
 - Nominal: 500.000.000 euros
 - Efectivo: 500.000.000 euros
7. Importe nominal y efectivo de los valores:
 - Nominal Unitario: 100.000 euros
 - Efectivo Unitario: 100.000 euros
 - Número de valores: 5000 cédulas

8. Fecha de emisión: 7 de abril de 2011
9. Tipo de interés: Tipo Variable
(Información adicional sobre el tipo de interés puede encontrarse en el epígrafe 14 de las presentes Condiciones Finales).
10. Fecha de amortización final y sistema de amortización: 12 de mayo de 2014
A la par al vencimiento
11. Opciones de amortización anticipada:
- Para el emisor: Existen dos casos de amortización anticipada:
 - El emisor tendrá opción de amortizar anticipadamente, parcial o totalmente, en las fechas 10 de mayo y 10 de noviembre de cada año, coincidiendo con el pago de cupón. Si la fecha de pago no fuera día hábil, se tomará como fecha de pago el siguiente día hábil. Esta opción de amortización se establece para mantener un nivel de sobrecolateralización adecuado. Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, C.A.M.P. se ha comprometido, en el Folleto de valores de Renta Fija y Estructurados, a realizar los mejores esfuerzos para mantener el nivel de sobrecolateralización (cociente entre cartera hipotecaria total y cédulas hipotecarias emitidas) por encima del 220%.

La amortización se realizará previa notificación pertinente con 30 días hábiles de antelación a la fecha de amortización opcional. La notificación se dirigirá a CNMV, al Agente de Pagos, a la Sociedad Rectora del Mercado Secundario donde estuvieran admitidos a cotización los valores, a la entidad encargada del registro de los valores y a los titulares de los mismos, a estos últimos exclusivamente a criterio de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, C.A.M.P. y de acuerdo con la legislación vigente, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cotización del mercado secundario donde coticen los valores y/o en un periódico de difusión nacional. Las notificaciones deberán especificar los siguientes extremos: Identificación de la emisión sujeta a la notificación, Importe global a amortizar, Fecha efecto de la amortización anticipada, que será de un día hábil a los efectos del mercado de negociación de los valores, y el Precio de Amortización. La notificación será irrevocable, y obligará a Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, C.A.M.P. en los términos en ella contenidos.
 - Si se superan los límites de emisión de Cédulas Hipotecarias que se establezcan en cada momento por la normativa aplicable (actualmente establecido en el 80% de los

capitales no amortizados de los préstamos y créditos hipotecarios de su cartera que reúnan los requisitos establecidos en la Sección II de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario, deducido el importe de los afectados a bonos, y préstamos o créditos que hubieran sido objeto de participación, Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, C.A.M.P. podrá proceder a la amortización de Cédulas Hipotecarias, siempre a la par y mediante reducción del valor nominal, hasta el importe excedido de acuerdo con lo que determine la normativa.

De entre las opciones que contempla la norma para restablecer la proporción, el emisor podrá amortizar las cédulas de esta emisión.

En caso de amortizar anticipadamente, el emisor entregará al inversor la cantidad correspondiente al cupón corrido si lo hubiere, así como el importe del principal.

- En ambos casos de amortización anticipada será a la par, por reducción del nominal y se realizará por el 100% del valor nominal.

- Para el tenedor: No.

12. Admisión a cotización de los valores

AIAF Mercado de Renta Fija. Se harán los mejores esfuerzos para su admisión a cotización en un plazo de 30 días desde la fecha de emisión.

13. Representación de los valores:

Anotaciones en Cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR)

TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN

14. Tipo de interés variable

EURIBOR 6 meses + 225 p.b..

Se entiende por Euribor, el tipo de referencia del Mercado Monetario del Euro que resulte de la aplicación de la convención vigente en cada momento bajo el patrocinio de la FBE (Federation Bancaire de L'Union Europeene) y la Financial Market Association (ACI) y actualmente publicado en la pantalla "Euribor 01" de Reuters. El Euribor 6 meses a aplicar para esta emisión, será el publicado dos días hábiles antes de cada fecha de pago de cupón.

En el supuesto de que, por cualquier causa, o por circunstancias excepcionales, no existiera tipo de referencia del Mercado Monetario del Euro para el plazo solicitado, el Agente de Cálculo calculará como tipo de referencia del Mercado Monetario del Euro el tipo de interés que corresponda mediante la

interpolación lineal de los dos tipos de interés de referencia correspondientes al período de devengo de interés más cercano por exceso y por defecto a la duración de dicho período, ambos según figuren en la pantalla “Euribor 01” de Reuters o aquella otra que la sustituya. En el supuesto de que no existiese período más cercano por defecto, se aplicará el tipo de interés para el cual existiese cotización al período más cercano por exceso. El tipo de referencia así obtenido por el Agente de Cálculo será el que se tome en consideración para la determinación del tipo de interés de referencia al que se refiere el párrafo anterior.

Tipo de interés sustitutivo: En el supuesto de que no exista o sea imprevisible la obtención del Euribor en la forma determinada definida la principio de este apartado, se aplicará a los Bonos un tipo de interés sustitutivo (el “Tipo de Interés Sustitutivo”) en la forma que se establece en los párrafos siguientes, el cual se determinará mediante la adición de los siguientes componentes:

La media aritmética de los tipos de interés interbancarios ofrecidos por las entidades de referencia (las “Entidades de Referencia”) en el Mercado Interbancario de la Zona Euro, aproximadamente a las 11:00 horas a.m. del 2º día hábil inmediato anterior al día de inicio del periodo de devengo de interés, para depósitos en cuantía igual o sensiblemente igual al importe de esta emisión y por un plazo de tiempo igual al del periodo de interés, y

El margen de 225 p.b. En la determinación del Tipo de Interés Sustitutivo no se realizará redondeo.

A efectos del presente apartado, son Entidades de Referencia:

Confederación Española de Cajas de Ahorros

Banco Santander, S.A.

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria

BNP Paribas

Deutsche Bank

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del tipo de interés de referencia sustitutivo, por no suministrar alguna de las citadas entidades de forma continuada declaración de cotizaciones, será de aplicación durante el correspondiente Período de Devengo, el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por, al menos, dos de las citadas entidades.

En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los párrafos anteriores, se aplicará como tipo de referencia en cada sucesivo Período de Devengo el mismo tipo de interés de referencia, principal o sustitutivo, aplicado durante el Período de Devengo inmediatamente anterior.

- Base de cálculo para el devengo de intereses: Act/360.
- Fecha de inicio de devengo de intereses: 7 de abril de 2011, incluido.
- Fecha de fin de devengo de intereses: 12 de mayo de 2014, excluido.
- Periodo de devengo de interés: Cada uno de los periodos comprendidos desde el inicio de la fecha de cada pago de cupón (incluida) hasta la fecha del siguiente pago de cupón (excluida), siendo el inicio de devengo del primer cupón la fecha de emisión/desembolso.
- Cupones irregulares: El primer cupón será irregular, desde (la fecha de desembolso) hasta el 10/05/2011, devengará un tipo de interés equivalente a los días efectivamente transcurridos, de acuerdo a la base de cálculo de intereses de la emisión.
- Fechas de pago de los cupones: 10 de mayo y 10 de noviembre de cada año. Si la fecha de pago de un cupón no fuera día hábil, se tomará como fecha de pago el siguiente día hábil, que se incluirá para el cómputo de los intereses.
- Agente de cálculo: Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, C.A.M.P.

15. Tipo de interés fijo

No aplica

RATING

16. Rating del Emisor:

- Corto plazo: Moodys P-3
- Largo plazo: Moodys Baa3
- Fortaleza financiera/rating individual: Moodys D+
- Estos datos están actualizados: marzo de 2011

17. Rating de la Emisión:

Moodys A1 (provisional)

DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

- | | | |
|-----|--|--|
| 18. | Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión: | Inversores cualificados. |
| 19. | Período de solicitudes de suscripción: | El 4 de abril de 2011, desde las 9 a.m. hasta las 11 a.m. horas. |
| 20. | Tramitación de la suscripción (colocación): | Directamente a través de la entidad colocadora. |
| 21. | Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: | Discrecional |
| 22. | Fecha de Desembolso: | 07/04/2011 |
| 23. | Entidades Directoras: | No aplicable |
| 24. | Entidades Co-Directoras: | No aplicable |
| 25. | Entidades Aseguradoras: | No aplicable |
| 26. | Entidades Colocadoras: | Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, C.A.M.P. |
| 27. | Entidades Coordinadoras: | No aplicable |
| 28. | Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: | No aplicable |
| 29. | Restricciones a la venta o a la libre transmisibilidad de los valores: | No existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se emiten |
| 30. | Representación de los inversores: | No se constituirá Sindicato de Tenedores de Cédulas. |
| 31. | TIR para el Tomador de los valores: | 3,399%, suponiendo un precio de emisión del 100%. y teniendo en cuenta que el primer cupón es irregular. |

32. Gastos de la emisión y/o admisión a cotización: AIAF: 29.750 €
IBERCLEAR: 580 €
Proceso de supervisión de admisión a negociación en AIAF: máximo previsto de 15.000 €
33. TIR para el Emisor de los valores: 3,355% suponiendo un precio de emisión del 100% al no haber movimiento de efectivo.

INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

34. Agente de Pagos y de Cálculo: Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, C.A.M.P.
35. Cuadro del servicio financiero de la emisión El siguiente cuadro detalla el servicio financiero de la emisión para una inversión de una Cédula, es decir, 100.000 €. Los importes son brutos.
Los cálculos mostrados a continuación se han realizado teniendo en cuenta el Euribor 6 meses publicado el día 29/03/2011. El valor del referencial a dicha fecha es 1,5310.
- Fecha desembolso e importe
7/04/2011, 100.000
- | <u>Fecha</u> | <u>Cupón</u> |
|--------------|--------------|
| 10/05/2011 | 346,59 |
| 10/11/2011 | 1.932,51 |
| 10/05/2012 | 1.911,51 |
| 12/11/2012 | 1.953,52 |
| 10/05/2013 | 1.880,00 |
| 11/11/2013 | 1.943,01 |
| 12/05/2014 | 1.911,51 |
- Fecha Amortización e Importe
12/05/14 -100.000
36. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: TARGET2

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES

El Consejo de Administración, en la sesión celebrada el día 1 de octubre de 2010, de acuerdo con la previa autorización otorgada por la Asamblea General celebrada el día 5 de junio de 2010, acordó llevar a cabo un Programa de Emisión para valores de Renta Fija y Estructurados, por un importe nominal de 4.000.000.000 de euros.

El saldo disponible una vez realizada la presente emisión, con cargo al Programa de Emisión de Valores de Renta Fija de Caja España, registrado en CNMV el 10 de marzo de 2011, será de 3.500.000.000 euros (tres mil quinientos millones de euros).

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

Se solicitará la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales en AIAF Mercado de Renta Fija y se harán los mejores esfuerzos para su admisión a cotización en un plazo inferior a 30 días desde la fecha de emisión.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionados anteriormente.

La liquidación se realizará a través de Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (IBERCLEAR).

Estas Condiciones Finales están visadas en todas sus páginas y firmadas en León, a 5 de abril de 2011.

Firmado en representación de Caja España
P.P.

José-Antonio Fernández Fernández
Director de la División Financiera